



CLÁUSULAS GENERALES DEL CONCURSO PRIVADO DE PROPUESTAS – SERVICIO DE KIOSKO EN EL CENTRO DE ACTIVIDADES DE MONTAÑA (CAM) LA HOYA - COTA 1650

El presente documento expone las Bases y Condiciones del Concurso Privado de Propuestas (en adelante, EL CONCURSO), que se llevará a cabo para la selección de un prestador para la Concesión del servicio de Kiosko en la Cota 1650 en el Edificio de Servicios. Cabe destacar que el siguiente procedimiento de contratación no reviste el carácter de una licitación vinculante; consecuentemente la evaluación de las propuestas quedará a exclusivo criterio del Concedente. La presentación de las Propuestas implicará la aceptación y el conocimiento por parte de los Proponentes de la totalidad de los términos y condiciones del presente proceso de Contratación privada.

CONDICIONES GENERALES DEL CONCURSO

CONCEDENTE: TRANSPORTES DON OTTO S.A.

PLAZO DE LA CONCESIÓN: Temporada invernal 2023. La fecha de apertura y cierre de temporada serán informadas una vez definidas, con al menos 15 días de anticipación al comienzo de la temporada.

FECHA LIMITE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 15 DE MARZO DE 2023 A LAS 17 HS.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Los oferentes deberán presentar sus Propuestas de forma escrita, enviándolas por correo electrónico a la siguiente dirección: **nherrera@skilahoya.com**, hasta la fecha limite mencionada anteriormente. En las mismas deberán detallarse todos los puntos requeridos para su evaluación, conjuntamente con toda información y/o documentación adicional que cada proponente considere oportuno informar y/o acompañar.

Asimismo, las ofertas deberán ser suscriptas en todas sus fojas por el representante legal o apoderado del proponente (en caso de ser una persona jurídica), o por el interesado en

forma directa y/o su apoderado –en caso de corresponder-, debiendo informar informando una dirección de correo electrónico y un teléfono de contacto.

En las propuestas presentadas podrá adjuntarse material fotográfico, folletería y cualquier otro elemento que el oferente considere apropiado para la evaluación de su oferta.

CONSULTAS: El Concedente podrá comunicar a todos los oferentes todas las solicitudes de información y/o documentación y/o aclaraciones y/o consultas generales o puntuales que considere pertinentes con relación a la concesión propuesta y/o las ofertas presentadas por éstos. En tal sentido, los interesados y/u oferentes deberán remitir sus respuestas y/o consultas a la siguiente dirección de correo electrónico: **nherrera@skilahoya.com**

En este sentido, cabe destacar que las consultas efectuadas por el Concedente, como asimismo las respuestas remitidas por los oferentes y/o sus consultas y/o las informaciones precisadas y/o los documentos acompañados, formarán parte integrante del contrato comercial que vincule a ambas partes.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

1- Datos y documentación de los Proponentes:

a. En caso de ser personas físicas:

- i. Nombre/s completo/s.
- ii. Copia del DNI y constancia del CUIL/CUIT.
- iii. Declaración Jurada de Domicilio, debiendo constituir un domicilio especial en la ciudad de Esquel.
- iv. Datos de contacto (Domicilio, teléfono y correo electrónico).
- v. Informe Veraz, Nosis o similar a la fecha de la presentación de la propuesta de cada uno de los oferentes.

b. En caso de ser una persona jurídica.

- i. Estatuto o Contrato Social de la Sociedad que se trate certificado y/o legalizado, según corresponda.
- ii. Nómina de accionistas o cuotapartistas.
- iii. En caso de ser una Sociedad Anónima, última designación de autoridades y distribución de cargos vigente a la fecha de presentación de la oferta.

- iv. Constancia de CUIT.
 - v. Copia de los Últimos dos Estados Contables certificados por Contador Público.
 - vi. Datos de contacto (Domicilio, teléfono y correo electrónico). En caso de que la sociedad no tenga domicilio en Esquel, deberá constituir un domicilio especial a los efectos del presente Concurso. Para ambos casos, el domicilio deberá ser fijado en carácter de Declaración Jurada.
 - vii. Copia del Poder otorgado al firmante de la propuesta, o en caso de ser firmada por el representante legal, copia certificada de la última distribución de cargos y designación de autoridades.
 - viii. Informe Veraz, Nosis o similar a la fecha de la presentación de la propuesta de cada uno de los oferentes.
- 2- Antecedentes del interesado en la actividad, detallando años de experiencia en el rubro, capacitación recibida al respecto, concesiones a cargo (actuales o pasadas en este rubro), etc.
- 3- Canon ofrecido al Concedente, debiendo consignar el oferente un monto total de Canon por la Temporada invernal 2023, el que deberá integrarse totalmente en efectivo al momento de la firma del contrato.

VISITA AL CAM: Con carácter previo a la presentación de las Propuestas, los interesados deberán realizar una visita al espacio físico que se destinara para este servicio, debiendo para ello solicitarla previamente a la siguiente dirección de correo electrónico: nherrera@skilahoya.com, debiendo dejar constancia de su visita mediante Acta suscripta por el interesado (sea éste una persona física, o en caso de ser una persona jurídica, por su representante legal o apoderado con facultades suficientes) en la que deberán constar la fecha de visita, horario y la aceptación de las condiciones del espacio destinada para este tipo de servicio, dejando expresa constancia que su aceptación resulta ser “en las condiciones que se encuentra”.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN: El Concedente informará a todos los oferentes el resultado de la propuesta más conveniente, sin obligación de publicar y/o dar cuenta de los



motivos de la elección realizada. En tal sentido, los oferentes no tendrán derecho a recurrir y/o reclamar de manera extracontractual, contractual, legal o judicial por el resultado de dicha evaluación.

MEJORA DE OFERTA: En todos los casos, El Concedente podrá solicitar a todos los oferentes que realicen mejoras cualitativas y/o cuantitativas sobre las ofertas presentadas. El ultimo prestador del servicio tendrá la potestad de mejorar la oferta más favorable que haya realizado otro oferente.

EL CONTRATO: Una vez definido el/los Concesionario/s por parte del Concedente, se procederá a la firma del Contrato de Concesión por el plazo arriba indicado. Se acompaña el MODELO DE CONTRATO a ser suscripto entre Concedente y Concesionario, dejando expresa constancia que se trata de un modelo orientativo, que podrá ser modificado con carácter previo a su suscripción, conforme a los requisitos, condiciones o necesidades formuladas por el Concedente y/o sugeridas por la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL UEP-MAGyC.

Por último, se deja expresa constancia que más allá de que el Modelo de Contrato que se acompaña a la presente sea meramente orientativo, los Proponentes deberán presentar sus propuestas debiendo cumplimentar con las formalidades y requisitos allí establecidos, a los efectos de que las mismas sean consideradas favorablemente.



CONDICIONES PARTICULARES DEL CONCURSO

El servicio a ofrecer consta de un KIOSKO a ubicarse en un reducto específicamente destinado para esta prestación en cual deberá ofrecer la venta de cigarrillos, golosinas, artículos generales de kiosko y de primera necesidad, y otros artículos que considere acorde, siempre que cuente con la autorización del Concedente.

El espacio destinado dentro de la escuela tiene unas dimensiones de 2,52m x 1,65m, totalmente cerrado por vidrios y puerta de tipo blindex.

Independientemente de los requisitos establecidos en las CONDICIONES GENERALES DEL CONCURSO, los interesados deberán incluir en su propuesta:

- a. Detalle de los productos a ofrecer.
- b. Propuesta con respecto al mobiliario, decoración y equipamiento a instalar.
- c. Servicios complementarios a ofrecer.

Condiciones mínimas de servicio y de contratación:

- a. Se debe brindar atención durante todo el horario que permanezca abierto el CAM todos los días de la temporada.
- b. Deben ofrecerse medios de pago electrónico (tarjeta de débito y crédito).
- c. El Concedente podrá realizar todas las inspecciones que considere oportunas durante la temporada.
- d. El Concedente podrá determinar que productos no podrá comercializar a fin de evitar conflictos con otros prestadores.
- e. El personal deberá poseer un uniforme que se identifique con el KIOSKO.
- f. El Concesionario deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones legales, fiscales, y de higiene y seguridad que correspondan, siendo totalmente responsables de las multas y/o sanciones que puedan recibir por parte de la autoridad de contralor. Asimismo, deberán responder a su costo y cargo ante cualquier autoridad municipal y/o provincial y/o LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL UEP-MAGyC, si éstos efectuaren cualquier tipo de Acta de Comprobación, Constatación o Infracción por cualquier contravención a la normativa de seguridad, salubridad o higiene



actualmente vigentes, debiendo garantizar la indemnidad de El Concedente por tales reclamos, tanto en sede administrativa como en sede judicial, en cualquier instancia y jurisdicción.

- g. El Concesionario deberá contratar y mantener vigentes los seguros que se exijan en el contrato de concesión.
- h. El Concesionario será el responsable de la manipulación y gestión adecuada de los residuos sólidos, líquidos y secos, debiendo mantener la higiene de su puesto de venta y del espacio común, el cual deberá encontrarse en perfectas condiciones.
- i. El concesionario será responsable junto con los otros prestadores que compartan la locación, de la higiene y conservación del inmueble.